

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 2021.00468
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ZULETH PONCE OCHOA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que el despacho en auto del 06 de mayo de 2022 ordenó emplazar a la demandada ZULETH PONCE OCHOA. Por parte de secretaría se efectuó el trámite de emplazamiento el 23 de mayo de 2022. Ordene.

Santa Marta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

CONSULTA ACTUACIÓN			
Fecha De Registro	23/05/2022 4:57:19 P. M.	Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	GENERALES	Tipo Actuación	AUTO EMPLAZA
Etapa Procesal		Fecha Actuación	23/05/2022
Anotación	Mediante Auto Del 5 De Mayo De 2022, Se Dispuso Que Por Por Secretaria Procedase Con El Emplazamiento De ZULETH PONCE OCHOA En El Registro Nacional De Personas Emplazadas, Tal Como Lo Establece El Artículo 10 Del Decreto 806 De 2020.		
Responsable Registro	MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES		
Es Privado	<input type="checkbox"/>		
Término	TÉRMINO JUDICIAL	Calendario	JUDICIAL
Dias Del Término	15	Fecha Inicio Término	24/05/2022
Fecha Fin Término	14/06/2022		

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, una vez realizado el emplazamiento de la demandada en este trámite por ser procedente de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de Curador Ad Litem para que se notifique del auto del mandamiento ejecutivo de pago, memorándose que esta designación es de

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 2021.00468
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: ZULETH PONCE OCHOA

forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: NÓMBRESE A IVES DANILO DIAZ MENA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.883.738 de Santa Marta (Magdalena) y tarjeta profesional No. 319.824 del C S de la J; y correo electrónico vesdanilo@gmail.com como Curador Ad Litem de las personas indeterminadas.

SEGUNDO: Por secretaría ofíciase y dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.
JUEZA



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fdb137c01251d131d9a8a038415c33184435a4cf182fd8fae5090eea889e558**

Documento generado en 04/08/2022 02:34:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>